ADENDA AL CONTRATO 22/16 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SAN AGUSTIN S.A.

Entre el Ministerio de la Defensa Pública con RUC Nº 80070094-5, domiciliada en Artigas 2136, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Defensora General ***Abog. Noyme Yore Ismael****, con Cédula de Identidad Civil Nº 251.422, como la* ***LOCATARIA*** *y la firma* ***SAN AGUSTIN S.A.****, con* ***RUC Nº 80038787-2****, domiciliada en la Calle Ntra. Señora de la Concepción y Julio D. Otaño, de la ciudad de Concepción - Paraguay, como* ***LOCADOR****; de común acuerdo convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato.----------*

Clausula Quinta:
El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 que podrá renovarse de común acuerdo observado lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El pago por la Locación del inmueble objeto de la presente Locación, será financiado con los recursos del rubro 250 "Alquileres y Derechos", de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2016 están contemplados en la Ley 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016"
El reajuste del Canon, que no deberá ser superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente. Artículo 46 de la Ley 2051/03.

Los demás términos del contrato, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, *firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo año dos mil dieciséis.----------*

Sra. MYRIAN STELLA BAREIRO DE DENIS
LOCADOR

Abog. NOYME YORE ISMAEL
LOCATARIA

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

San Agustín S.A.
R.U.C.: 80038787 - 2